



Asamblea General

Distr. limitada
2 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Australia*, Somalia*, Turquía*: proyecto de resolución

20/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Consciente de que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007, y 19/28, de 23 de marzo de 2012,

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y especialmente los de la Misión de la Unión Africana en Somalia, y reconociendo asimismo a los Estados que contribuyen a esa Misión, incluidos los países de la región, en apoyo de las iniciativas para lograr la seguridad, la reconciliación y la estabilidad, así como los esfuerzos de la comunidad internacional y de los interesados regionales por ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional,

Encomiando a la Misión de la Unión Africana en Somalia por sus esfuerzos, atendiendo a la solicitud del Consejo de Paz y Seguridad, encaminados a reducir al mínimo las víctimas civiles durante sus operaciones, alentando a la Misión a que intensifique sus esfuerzos a este respecto, y alentando asimismo a la Unión Africana a que ayude a la Misión a incrementar el conocimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario entre sus tropas y la formación a este respecto,

Acogiendo con satisfacción la labor del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos

Reconociendo la constructiva participación del Gobierno Federal de Transición y de las autoridades regionales somalíes en el examen periódico universal,

Acogiendo con beneplácito la firma del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno Federal de Transición de Somalia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia el 11 de mayo de 2012,

Profundamente preocupado por los continuos abusos y violaciones perpetrados contra los niños por las partes en el conflicto, especialmente en las regiones más inestables de Somalia, y que incluyen la utilización y el reclutamiento ilegales de niños soldados, y preocupado por el hecho de que siga habiendo muertos, heridos y desplazados entre los niños como resultado del conflicto armado,

Observando que el proceso político de Somalia se encuentra en una fase crítica, con solo dos meses para que concluya el período de transición el 20 de agosto de 2012, y teniendo como punto de mira la transición a un gobierno electo,

Advirtiendo a los posibles sabotadores de la culminación del proceso de transición en curso de que eviten las sanciones,

1. *Expresa la grave preocupación que sigue albergando* por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en Somalia;

2. *Condena enérgicamente* las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos perpetradas contra la población civil, en particular por Al-Shabaab y sus afiliados, y exhorta a que se les ponga fin de inmediato;

3. *Pide* a Somalia que cumpla las obligaciones que le imponen el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

4. *Destaca* que la protección, el respeto y la realización de los derechos humanos será esencial para la legitimidad de cualquier futura autoridad política de Somalia, y destaca también la importancia de impartir a las fuerzas de seguridad somalíes formación en los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

5. *Insta* al Gobierno Federal de Transición y a todo gobierno sucesor a que velen por la inclusión de mecanismos de cumplimiento de los derechos humanos en los instrumentos y las instituciones tanto a nivel nacional como subnacional, y a que reconozcan la importancia de promover y proteger los derechos humanos;

6. *Insta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que aplique con prontitud el Memorando de Entendimiento, y exhorta a los Estados Miembros a que den su apoyo, a este respecto, a la Oficina del Alto Comisionado y a los esfuerzos de las autoridades somalíes a nivel nacional y subnacional;

7. *Exhorta* a todas las partes a que faciliten un acceso humanitario rápido y sin trabas, y a los Estados Miembros a que ayuden de forma tangible a las autoridades somalíes a nivel nacional y subnacional a prestar servicios sociales, entre otras cosas con el inmediato despliegue del cuerpo militar de ingenieros de la Misión de la Unión Africana en Somalia y de los Estados Miembros que estén dispuestos a ello, así como de programas de recuperación y desarrollo atendiendo a las necesidades concretas de las distintas regiones como dividendo de la paz;

8. *Alienta* al Gobierno Federal de Transición y a la Misión de la Unión Africana en Somalia a que impartan a sus fuerzas de seguridad formación en el derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con el apoyo de la comunidad internacional;

9. *Exhorta* a todas las partes a que tomen medidas inmediatas para proteger a las mujeres y a los niños y para poner fin a las violaciones y abusos cometidos contra ellos, y en particular pide que se ponga fin de inmediato al reclutamiento y la utilización de niños soldados; celebra los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición a fin de concluir con las Naciones Unidas un plan de acción para acabar con la utilización de niños soldados e insiste en la importancia de que el plan se firme y ponga en marcha de inmediato; y pide al Gobierno Federal de Transición, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a otros que redoblen sus esfuerzos por proteger a la infancia, entre otras cosas velando por que esos esfuerzos cuenten con recursos adecuados; y expresa asimismo su preocupación por los abusos perpetrados contra las mujeres en Somalia, incluida la violencia sexual, y destaca la necesidad de que se rinda cuentas por todos esos abusos;

10. *Expresa su profunda preocupación* por los continuos ataques de que son objeto los periodistas en Somalia, y exhorta a todas las partes a que se abstengan de hostigar y de cometer actos de violencia intencionada contra los periodistas;

11. *Encomia* a los Estados Miembros, como Turquía, entre otros, que han brindado una generosa asistencia en materia de educación, e invita a los Estados Miembros a que sigan este ejemplo, entre otras cosas ofreciendo programas de estudios superiores para periodistas somalíes a fin de potenciar la importancia de su labor de promoción de los derechos humanos mediante campañas de sensibilización pública, conforme a lo dispuesto en la resolución 10/32 del Consejo de Derechos Humanos;

12. *Decide* prorrogar por un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, a partir de septiembre de 2012, con vistas a aumentar al máximo el suministro y la corriente de asistencia técnica en materia de derechos humanos a Somalia, a fin de respaldar la acción del Gobierno Federal de Transición y de las autoridades subnacionales somalíes para hacer respetar los derechos humanos y fortalecer el régimen de derechos humanos en preparación del fin del período de transición el 20 de agosto de 2012, entre otras cosas en relación con las elecciones presidenciales y de la presidencia del Parlamento, así como con otras tareas importantes que deben llevarse a cabo antes de esa fecha, y de asesorar al Gobierno Federal de Transición, las Naciones Unidas y la comunidad internacional acerca de las medidas que deben adoptarse para velar por que el entorno sea propicio al libre intercambio de ideas y opiniones y a la celebración de elecciones; y pide al Experto independiente que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos y el funcionamiento de la cooperación técnica en Somalia;

13. *Exhorta* al sistema de los procedimientos especiales y a los titulares de mandatos temáticos a que colaboren plenamente y se coordinen con el Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia;

14. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que facilite al Experto independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para el desempeño de su mandato;

15. *Pide* a todas las Partes que velen por que los progresos realizados en la Conferencia sobre Somalia celebrada en Londres el 23 de febrero de 2012 se consolide mediante una acción efectiva, y que redoblen sus esfuerzos para apoyar al pueblo de Somalia en su búsqueda de un futuro mejor para su país;

16. *Acoge con satisfacción* las conclusiones de la segunda Conferencia de Estambul sobre Somalia, celebrada los días 31 de mayo y 1º de junio de 2012, en particular las que reiteran que el respeto de los derechos humanos debe ser un elemento central del proceso de paz, y las que piden a las autoridades de Somalia que mantengan su compromiso de defender los derechos humanos y el estado de derecho y de poner fin a la cultura de violencia e impunidad;

17. *Acoge también con satisfacción* el esfuerzo realizado por el Gobierno de Italia para celebrar la reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia los días 2 y 3 de julio de 2012 en Roma;

18. *Acoge además con satisfacción* las declaraciones formuladas por el Presidente del Consejo de Seguridad el 5 de marzo y el 15 de mayo de 2012;

19. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.
